

DISPOSICIÓN Nº 280/2019
NEUQUEN, 09 de Octubre de 2019.-

Visto:

El Expediente OE Nº 6272-P-2019 y ;

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **PERCARA, JORGE RAFAEL D.N.I Nº 13.171.353**, con domicilio sito en calle Elordi Nº 4.071 -Bº San Lorenzo Sur de esta ciudad; solicita la renovación de la licencia de Taxi identificada con el número de **Interno Nº 299**;

Que, la facultad de renovar las Licencias de Taxis, ha recaído en la Dirección General de Transporte, en su condición de Autoridad de Aplicación, conforme lo establece la Ordenanza Municipal Nº 12.546;

Que, dicha facultad, se encuentra establecida en el Capítulo I- Renovación- Art. 5º de la normativa citada;

Que, el artículo 5º de la normativa vigente, establece en cinco (5) años la vigencia de la licencia de taxi, renovable por idéntico periodo, supeditado al cumplimiento íntegro de los requisitos que determina la presente reglamentación;

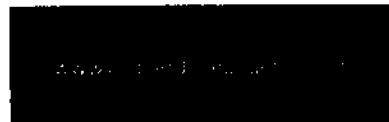
Que, el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 12.546, para gestionar la renovación de dicha licencia;

Que, conforme a informe de la División Registros y Antecedentes, el Titular de dicha Licencia no registra Antecedentes que imposibiliten continuar con la prestación del servicio;

Que, en virtud de lo anteriormente considerado, corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de Taxi Nº 299 a favor del peticionante, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 3º) y 5º) de la Ordenanza Nº 12.546;

Que, conforme a lo solicitado y expuesto corresponde la sanción de la norma legal pertinente;

Por ello:





EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

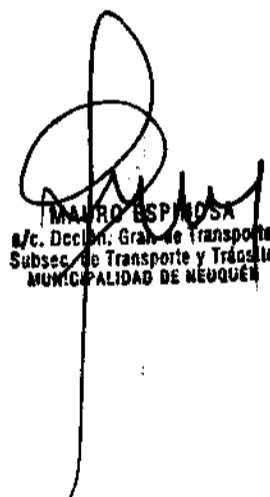
DISPONE

ARTICULO 1º): RENEVESE, la licencia de Taxi, identificada con el número de **Interno N°** ----- **299** designada en **Parada N° 09**, ubicada en calles Rioja y Roca, Licencia comercial N° **038278**, a favor del Señor **PERCARA, JORGE RAFAEL D.N.I N° 13.171.353**, por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12.546.

ARTICULO 2º): DETERMINESE que el período citado en el artículo precedente, expira ----- el **30/09/2024**.

ARTICULO 3º): Por la Dirección General de Transporte-División Habilitaciones Notifíquese al ----- interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de la licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTICULO 4º): NOTIFIQUESE, REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad dése a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE**.


MAURO ESPINDOSA
 e/c. Deción. Gral. de Transporte
 Subsec. de Transporte y Tránsito
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2259</u>
Fecha ... <u>01</u> ... / ... <u>11</u> ... / ... <u>2019</u> ...

